Alcaldía de Bucaramanga	COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA MÍNIMA CUANTÍA	Código: F-GJ-1140-238,37-019
		Versión: 1.0
		Fecha Aprobación: Julio-06-2017
		Página 1 de 14

Bucaramanga, ***diciembre 3 del 2025***

306

03 DIC 2025

Señor:
FUNDACIÓN VER SIN FRONTERAS NIT. 900707850-4
PERSONA JURÍDICA
RL JORGE LUIS PONGO VALDERAS identificado con cedula de extranjería No 330497
Dirección: **CALLE 44 # 37 - 37**
Teléfono: 3202588769
Correo: gerencia@versinfonteras.com.co
Bucaramanga, Santander

REF: Carta de Comunicación de Aceptación de la Oferta del Proceso de Mínima Cuantía **N° SSAB-MC-018-2025** cuyo Objeto es: SUMINISTRO DE LENTES Y MONTURAS, A PARTIR DE UN SERVICIO DE EVALUACIÓN VISUAL, CON EL OBJETIVO DE OPTIMIZAR LAS PRÁCTICAS DE AUTOCUIDADO EN SALUD VISUAL EN LA COMUNIDAD DEL ASENTAMIENTO GUACAMAYAS DE LA COMUNA 8 DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, EN EL MARCO DEL PROYECTO ELEGIDO POR VOTO POPULAR EN EL PROGRAMA PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS

Cordial saludo,

Por medio de la presente me permito manifestarle, que el Municipio de Bucaramanga (Santander) – Secretaria de Salud y Ambiente, ha **ACEPTADO** de forma expresa e incondicional la propuesta por usted presentada el día veintiséis (26) de noviembre de 2025 a las 5:31 PM. Para ello deberá cumplir las condiciones señaladas en la Invitación Pública **N° SSAB-MC-018-2025,** Estudios y documentos previos, y con los ofrecimientos formulados en su propuesta. Los términos generales de la descripción contractual son los siguientes:

1. **OBJETO**

El Municipio de Bucaramanga (Santander), requiere contratar lo siguiente: SUMINISTRO DE LENTES Y MONTURAS, A PARTIR DE UN SERVICIO DE EVALUACIÓN VISUAL, CON EL OBJETIVO DE OPTIMIZAR LAS PRÁCTICAS DE AUTOCUIDADO EN SALUD VISUAL EN LA COMUNIDAD DEL ASENTAMIENTO GUACAMAYAS DE LA COMUNA 8 DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, EN EL MARCO DEL PROYECTO ELEGIDO POR VOTO POPULAR EN EL PROGRAMA PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS

2. **ALCANCE Y OBLIGACIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL:**

En desarrollo de lo pactado en la cláusula anterior, el Contratista se compromete a entregarle al Municipio, la totalidad de los elementos y/o servicios requeridos para garantizar el cumplimiento del objeto contractual, acreditando todas las condiciones y especificaciones técnicas descritas en el Estudio Previo, así como la invitación pública, su propuesta, así como en la demás documentación del Proceso de Mínima Cuantía **PROCESO N° SSAB-MC-018-2025**

Servicios requeridos, comprenden todas las actividades que integran el objeto del presente contrato, los cuales son de obligatorio cumplimiento por el proponente y en ocasión de la ejecución del contrato y se describen a continuación:

A continuación, se detallan las especificaciones técnicas

Para el desarrollo del objeto contractual, el contratista deberá prestar el servicio requerido según las siguientes especificaciones.

ALCANCE Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El contratista deberá garantizar el suministro de bienes y servicios del presente objeto contractual de acuerdo con las siguientes especificaciones técnicas y componentes mínimos:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
EVALUACIÓN VISUAL			
1	Servicio de evaluación visual con campaña educativa personalizada sobre cuidado visual.	UNIDAD	1
LENTES			
2	Monofocal Cr-39 sin tallar/Tto AR	PAR	1
3	Monofocal Cr-39 tallado/Tto AR	PAR	1
4	Monofocal Policarbonato sin tallar/Tto AR	PAR	1
5	Monofocal Policarbonato tallado Tto AR	PAR	1
6	Bifocal Cr-39 Sin tallar/Tto AR	PAR	1
7	Bifocal Cr-39 tallado/Tto AR	PAR	1
8	Bifocal Policarbonato Sin Talla/Tto AR	PAR	1
9	Bifocal Policarbonato Tallado/Tto AR	PAR	1
10	Lente Progresivo tallado/Tto AR	PAR	1
11	Lentes Monofocal tallado alto índice Rangos esferas - 10 +10 hasta cilindros - 6/Tto AR	PAR	1
MONTURAS			
12	Montura niño especial para cada edad (acetato, monturas TR-90, Aluminio y/o metal)	UNIDAD	1
13	Montura adulto (acetato, monturas TR- 90, Aluminio y/o metal)	UNIDAD	1
ESTUCHE			
14	Estuche para Gafas y paños en microfibra: Estuche duro en material resistente para hombre y mujer.	UNIDAD	1

Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista deberá llevar a cabo las siguientes actividades:

ACTIVIDAD 1. EVALUACIÓN VISUAL:

- Se realizará evaluación visual con el propósito de determinar los defectos de refracción (miopía hipermetropía, astigmatismo, presbicia, baja visión y ambliopía) de la población objeto.

- Se llevará a cabo por un profesional en Optometría y deberá tener en cuenta las directrices de obligatorio cumplimiento para la operación de la Ruta Integral de Atención para la promoción y mantenimiento de la Salud, para cada etapa de la vida, establecidas en el anexo técnico de la Resolución No. 3280 de 2018.

- Se realizará de manera presencial e individual en el asentamiento Guacamayas y tendrá una duración de 15 minutos por paciente.

- Durante la evaluación visual, el contratista deberá facilitar información educativa a cada individuo sobre la promoción de la salud visual. Se entregarán folletos que contengan

pautas específicas de autocuidado e higiene visual. Los costos de impresión y materiales serán responsabilidad del contratista.

ACTIVIDAD 2. ENTREGA DE LENTES Y MONTURAS:

- Los lentes y monturas serán entregados con su respectivo paño y estuche, a las personas que lo requieran de conformidad con lo determinado por el optómetra.
- El plazo máximo de entrega será de cinco (5) días calendario contados a partir de la orden del optómetra.
- Los lentes suministrados deberán cumplir con las especificaciones establecidas en la ficha técnica y así mismo, deberán contar con registro sanitario INVIMA.

ACTIVIDAD 3. CONSULTA CONTROL DE OPTOMETRÍA

- Se llevará a cabo un único control para pacientes que lo requieran, conforme al criterio del optómetra.
- La consulta de control se realizará cinco (5) días después de la entrega de los lentes.

NOTA. Este contrato será adjudicado bajo la modalidad de **bolsa agotable con precios unitarios fijos para cada ítem**, de modo que las cantidades de cada ítem indicadas en el estudio previo y en la invitación son referenciales y estarán sujetas al consumo efectivo durante la ejecución del contrato. La adjudicación se realizará por el valor total del presupuesto oficial asignado, y el oferente ganador deberá presentar su oferta especificando el valor unitario de cada ítem.

El oferente aceptará el contrato por el **100% del presupuesto oficial**, comprometiéndose a suministrar los bienes y servicios conforme a los precios unitarios ofertados, hasta agotar el monto total del contrato. Las cantidades de cada ítem podrán variar dentro de los límites del presupuesto, ajustándose a las necesidades reales durante el periodo de ejecución.

➢ **PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO.**

Para la ejecución del contrato el contratista deberá garantizar el siguiente equipo de trabajo conforme a los siguientes perfiles y disponibilidad mínima. El cual no podrá cambiarse durante la ejecución del contrato sin previa autorización escrita de la entidad estatal:

PERSONAL	CANTIDAD	IDONEIDAD	EXPERIENCIA
PROFESIONAL EN OPTOMETRÍA	2	Título profesional en optometría con tarjeta profesional y registro en el ReTHUS vigente.	Deberá acreditar experiencia profesional de mínimo tres (3) años.
AUXILIAR TÉCNICO DE APOYO	1	Formación técnico laboral como Auxiliar de Enfermería o técnico de apoyo en salud; con registro en el ReTHUS vigente.	Deberá acreditar mínimo un (1) año de Experiencia laboral en las áreas de optometría u oftalmología.

Nota 1: Para la acreditación del Recurso Humano el oferente deberá anexar en su expresión de interés: copia de la cédula de ciudadanía, las hojas de vida del personal propuesto con los soportes correspondientes que acrediten los estudios (diploma o acta de grado, matrícula profesional) y experiencia solicitada en este proceso. Así como antecedentes fiscales, disciplinarios, judiciales y medidas correctivas.

Nota 2: Para la acreditación de la experiencia del recurso humano deberá aportarse la copia del contrato, su respectiva acta de liquidación o una certificación expedida por la entidad contratante. Las certificaciones deberán contener como mínimo la siguiente información verificable: 1) Información del Contratante 2) Información del Contratista 3) Objeto y/o alcances del contrato 4) Fecha de inicio del contrato 5) Fecha de terminación del contrato.

- **SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.**

El Ministerio del Trabajo comprometido con las políticas de protección de los trabajadores colombiano y en desarrollo de las normas y convenios internacionales, estableció el Sistema de Gestión de seguridad Salud en el Trabajo (SG-SST), el cual debe ser implementado por todos los empleadores públicos y privados, trabajadores dependientes e independientes, trabajadores cooperados, trabajadores en misión, las organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, las empresas de servicios temporales, las agremiaciones u asociaciones que afilian trabajadores independientes al Sistema de Seguridad Social Integral las administradoras de riesgos laborales y demás que fueron determinados mediante el Decreto 1072 de 2015 y demás normas concordantes.

En cumplimiento de lo anterior, el oferente podrá acreditar el requisito de alguna de las siguientes formas:

a) El proponente podrá presentar certificación o constancia en la cual se acredite la implementación o desarrollo del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) con valoración aceptable por parte de la ARL, que atienda los lineamientos técnicos establecidos en el Decreto 1443 de 2014, Decreto 1072.

b) de 2015 y Resolución 0312 de 2019; o El proponente podrá presentar el Sistema de Gestión de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo que atienda a los lineamientos técnicos, establecidos en el Decreto 1443 de 2014, Decreto 1072 de 2015 y demás normatividad concordante. Para esta opción, el documento que allegue donde se consigne el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, deberá encontrarse avalado por especialista, o profesional o tecnólogo o técnico, en seguridad y salud en el trabajo o salud ocupacional o áreas afines, adjuntando para el efecto el soporte académico idóneo (Diploma o acta de grado) de quien avala y donde se demuestre el cumplimiento de esta exigencia, también se acompañará de la respectiva licencia vigente de seguridad y salud en el trabajo o salud ocupacional emitida por la Secretaría de Salud Departamental o autoridad competente, conforme a la Resolución 312 del 2019 del Ministerio del Trabajo, Resolución 754 de 2021 y Resolución 1151 de 2022, así como la demás normativa aplicable vigente.

NOTA 1. El Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) debe permanecer vigente y debidamente implementado durante todo el período de ejecución del contrato. Para el caso de los proponentes plurales, el presente requisito debe ser acreditado por el proponente al cual se encuentre vinculado o adscrito el personal del trabajo ofertado, lo cual, se verificará con los respectivos soportes.

- **HABILITACIÓN REGISTRO ESPECIAL DE PRESTADORES DE SALUD – REPS.**

De conformidad con la Resolución 3100 de 2009, el proponente deberá allegar la constancia de

habilitación en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud, la cual deberá estar vigente durante la ejecución del contrato. La Entidad verificará el cumplimiento de este requisito en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud del Ministerio de Salud y Protección Social, donde mínimamente se evidencie que cuenta con el servicio de optometría habilitado, que no posee sanciones y que al menos cuenta con una sede o instalación habilitada en el Área Metropolitana de Bucaramanga, esto último, se solicita considerando los tiempos de ejecución del contrato a adjudicar, y que los beneficiarios residen allí, de igual forma para garantizar la atención rápida y oportuna ante cualquier reclamo o solicitud del Supervisor y de los beneficiarios.

- **CERTIFICADO DE PROVEEDOR FABRICANTE.**

El proponente deberá contar certificado de proveedor con un laboratorio de lentes oftalmológicos, el cual deberá cumplir con el reglamento técnico estipulado en el Decreto 1030 de 2007.
El Laboratorio de lentes deberá contar con los certificados de capacidad de producción, adecuación y dispensación de los dispositivos médicos sobre medida para la salud visual y ocular expedido por el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - INVIMA.

- **EQUIPOS BIOMÉDICOS.**

Para el correcto suministro de los servicios, el proponente deberá contar con los siguientes equipos biomédicos:

1. Unidad de refracción.
2. Equipo básico de refracción que cuente con los siguientes elementos: estuche de diagnóstico con oftalmoscopio directo y retinoscopio.
3. Set de prismas sueltos
4. Foropter o Caja de Prueba Montura de prueba
2. Test o pruebas de valoración cromática y de estereopsis.
3. Lensómetro Manual
4. Reglilla Milimétrica
5. Parche pirata
6. Lámpara de Hendidura
7. Auto proyector de Optotipos – Optotipos convencionales para la determinación de la A.V en Visión lejana con sistema adecuado de iluminación Optotipos para la determinación de la A.V en visión próxima.
8. Si ofrece lentes de contacto: Caja de pruebas de lentes de contacto, reglilla diamétrica, disponibilidad de
9. medidor de curvas de bases de lentes rígidos, transiluminador o linterna.

Para la acreditación de los equipos biomédicos, el proponente deberá entregar copia del Registro INVIMA de cada equipo y certificar la calibración de los mismo, como mínimo una vez al año.

- **UNIDAD MÓVIL.**

En aras de garantizar la participación de la comunidad en el proyecto, la evaluación visual se debe realizar en el asentamiento humano Guacamayas, por tanto el proponente deberá contar con una (01) unidad móvil dotada con equipos biomédicos (descritos en el ítem anterior) para optometría y planta eléctrica propia, la cual debe estar inscrita y habilitada en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud – REPS, y adicionalmente, deberá contar con servicio habilitado de prestación de servicio de salud extramural.

Además de lo anterior, el proponente deberá presentar la siguiente documentación:

- Tarjeta de propiedad.
- Constancia de la revisión técnico-mecánica y de gases vigente.
- Soporte de SOAT vigente.
- Registro fotográfico de la Unidad Móvil.

306

OBLIGACIONES

Para desarrollar el objeto y dar cumplimiento cabal al mismo, el contratista se compromete a:

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

En desarrollo de la contratación a realizar, se debe tener en cuenta lo establecido para el efecto en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993 y cumplir con las siguientes obligaciones:

4. Elaborar y presentar al Supervisor del contrato para aprobación, un plan de trabajo con el cronograma que incluya descripción de la actividad, fecha, hora y responsable de actividades a desarrollar para darle cumplimiento al alcance contractual.
5. Disponer de los equipos y el personal necesario para que las actividades de evaluación visual se realicen en el asentamiento Guacamayas.
6. Asignar citas para la evaluación visual y realizar llamadas a las personas beneficiarias del proyecto de conformidad con el listado entregado por el supervisor.
7. Realizar el examen visual por parte del optómetra con el fin de identificar los problemas visuales y realizar su respectivo diagnóstico. Para acreditar el cumplimiento de esta obligación, el contratista deberá entregar la planilla de asistencia debidamente firmada por el ciudadano.
8. Entregar a los beneficiarios que lo requieran los lentes y monturas, junto con su respectivo paño y estuche, en un plazo no mayor a cinco (5) días calendario a partir de la emisión de la orden del optómetra. Para demostrar el cumplimiento de esta obligación, el contratista deberá proporcionar un comprobante de recepción firmado por cada beneficiario, así como un registro en la historia clínica correspondiente.
9. Disponer de equipos biomédicos especializados en óptimas condiciones para asegurar una evaluación y diagnóstico precisos.
10. Disponer del personal mínimo requerido idóneo según lo solicitado por la Entidad, así como de los demás elementos, materiales e insumos que se requieran para el adecuado cumplimiento del objeto contractual.
11. Diseñar, elaborar y entregar el material educativo (guía, de cuidado de la salud visual y cuidado de los lentes) los cuales deben ser suministrados a cada una de las personas valoradas.
12. Realizar por parte de un profesional en optometría una campaña educativa sobre el cuidado de la salud visual dirigida a los beneficiarios, de conformidad con lo establecido en las especificaciones técnicas.
13. Llevar a cabo una consulta de control antes de 30 días a los pacientes que lo requieran conforme al criterio del optómetra.
14. Elaborar y entregar los informes de ejecución acompañados de los soportes respectivos (listados de asistencia, soportes de entrega de insumos a los asistentes, hojas de vida del personal que realiza el proceso, registros fotográficos, relación de lentes entregados por ciudadano y demás evidencias que sean consideradas como soporte de ejecución).

OBLIGACIONES GENERALES

En desarrollo de la contratación a realizar, se debe tener en cuenta lo establecido para el efecto en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993 y cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Adelantar todas las gestiones necesarias para la ejecución del contrato en condiciones de oportunidad, eficiencia y calidad, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su propuesta y la solicitud de cotización los cuales hacen parte vinculante del contrato, y de acuerdo a las especificaciones exigidas por la Secretaría de Salud y Ambiente del Municipio de Bucaramanga en la invitación Pública y en el estudio previo, en los plazos establecidos.

2. Tener un registro detallado y actualizado, sobre el estado de la ejecución del contrato.

3. Avisar al supervisor dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la indebida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses del Municipio de Bucaramanga.

4. Contar con todas las licencias, permisos o autorizaciones necesarias de acuerdo con la normatividad colombiana para el desarrollo del presente objeto contractual.
5. Colaborar con el Municipio en lo que sea necesario para que el objeto del contrato se cumpla y que este sea de la mejor calidad.
6. Acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato imparta el Supervisor y de manera general obrará con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
7. Suscribir las correspondientes actas de inicio, de avance del contrato, y liquidación del contrato.
8. Demostrar el pago de los aportes parafiscales señalados por la Ley 789 de 2002, si estuviere obligado a ello.
9. Demostrar el pago al sistema de Seguridad Social (Salud, Pensión y Riesgos Profesionales) de acuerdo a lo establecido en la Ley, del personal a contratar para la ejecución del servicio.
10. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, cuando se requieran.
11. Mantener fijos los precios unitarios de la propuesta durante la ejecución del contrato y hasta su liquidación.
12. Asumir todos los costos directos e indirectos, los costos fijos incluidos impuestos referentes a la actividad, retenciones de la ley e imprevistos.
13. Participar en las reuniones que el supervisor convoque para hacer seguimiento a la ejecución del contrato.
14. Garantizar acceso e interacción con la plataforma SECOP II para efectos de publicar y firmar los diferentes actos jurídicos contractuales asociados al proceso de selección y la ejecución contractual.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

Además de las obligaciones y derechos contemplados en el artículo 5º de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, el contratante se obliga especialmente a:

1. Efectuar los registros y operaciones presupuestales y contables necesarios para cumplir cabalmente el desembolso de los aportes acordados para la ejecución del contrato.
2. Cancelar el valor total del contrato de acuerdo con las condiciones establecidas en la forma de pago.
3. Facilitar todos los medios necesarios para el buen desarrollo del contrato.
4. Ejercer la supervisión y control del cumplimiento del objeto y las obligaciones del contrato.
5. Resolver las consultas y peticiones que le haga el CONTRATISTA, en virtud del contrato dentro de los términos legales.
6. Presentar a través del supervisor los requerimientos necesarios para el cabal cumplimiento del Contrato.
7. Entregar la información necesaria para la realización de la cartilla.
8. Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato y estén establecidas para el cumplimiento de las actividades consignadas en el numeral de especificaciones técnicas.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

En desarrollo del presente proceso de contratación, teniendo en cuenta que se trata de un Proceso de Selección de Mínima Cuantía; de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y por lo reglamentado en el numeral 6 y 7 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, el Municipio de Bucaramanga (Santander) como Entidad Estatal, aceptará la oferta de menor precio, siempre que esta cumpla con las condiciones establecidas en la Invitación Pública del Proceso de Mínima Cuantía N° SSAB-MC-011-2025 y en consecuencia La Oferta y su aceptación

306

constituyen el Contrato, el cual tendrá las mismas características y referenciación de un contrato de PRESTACION DE SERVICIOS.

4. VALOR DEL CONTRATO:

El valor de este contrato asciende a la suma **SESENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE ($66.538.743)** que se encuentra soportado en el (los) siguiente(s) Certificado(s) de Disponibilidad Presupuestal, expedido(s) por la Secretaria de Hacienda del Municipio de Bucaramanga (Santander):

N° CDP	FECHA CDP	N ° RUBRO	DENOMINACIÓN DEL RUBRO	FUENTE DE FINANCIACIÓN
0000 8392	22/10/2025	2.3.2.02.02.009.2024 680010024.1.190502 3.91122.190557.588	SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIO N PUBLICA RELACIONADOS CON LA SALUD 588	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN PARTICIPATIVOS.

Así mismo se encuentra inscrito en el Plan Anual de Adquisiciones del Municipio de Bucaramanga Vigencia 2025, según consta en certificación anexa al estudio previo.

Este presupuesto cubrirá los siguientes ítems, formulados en la propuesta económica del oferente, el presente proceso se realiza por bolsa agotable servicios y cantidades recibidas a satisfacción de la entidad y aprobadas por el supervisor cuya ejecución por valores unitarios tendrá como referente los siguientes precios:

ANEXO 5 OFERTA ECONÓMICA							
SUMINISTRO DE LENTES Y MONTURAS, A PARTIR DE UN SERVICIO DE EVALUACIÓN VISUAL, CON EL OBJETIVO DE OPTIMIZAR LAS PRÁCTICAS DE AUTOCUIDADO EN SALUD VISUAL EN LA COMUNIDAD DEL ASENTAMIENTO GUACAMAYAS DE LA COMUNA 8 DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, EN EL MARCO DEL PROYECTO ELEGIDO POR VOTO POPULAR EN EL PROGRAMA PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS.							
ITEM	**ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DEL PRODUCTO**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO SIN IVA**	**% IVA**	**VALOR DEL IVA**	**VALOR UNITARIO CON IVA (SI APLICA)**
EVALUACION VISUAL							
1	Servicio de evaluación visual con campaña educativa personalizada sobre cuidado visual.	Unidad	1	**$ 34.000**	**0%**	**$ -**	**$ 34.000**
LENTES							
2	Monofocal Cr-39 sin tallar/Tto AR	Par	1	**$ 100.800**	**0%**	**$ -**	**$ 100.800**
3	Monofocal Cr-39 tallado/Tto AR	Par	1	**$ 170.100**	**0%**	**$ -**	**$ 170.100**
4	Monofocal Policarbonato sin tallar/Tto AR	Par	1	**$ 159.000**	**0%**	**$ -**	**$ 159.000**

5	Monofocal Policarbonato tallado Tto AR	Par	1	**$ 205.000**	**0%**	**$ -**	**$ 205.000**
6	Bifocal Cr-39 Sin tallar/Tto AR	Par	1	**$ 137.500**	**0%**	**$ -**	**$ 137.500**
7	Bifocal Cr-39 tallado/Tto AR	Par	1	**$ 175.100**	**0%**	**$ -**	**$ 175.100**
8	Bifocal Policarbonato Sin Talla/Tto AR	Par	1	**$ 234.000**	**0%**	**$ -**	**$ 234.000**
9	Bifocal Policarbonato Tallado/Tto AR	Par	1	**$ 248.080**	**0%**	**$ -**	**$ 248.080**
10	Lente Progresivo tallado/Tto AR	Par	1	**$ 276.000**	**0%**	**$ -**	**$ 276.000**
11	Lentes Monofocal tallado alto índice Rangos esferas - 10 +10 hasta cilindros - 6/Tto AR	Par	1	**$ 332.000**	**0%**	**$ -**	**$ 332.000**
MONTURAS							
12	Montura niño especial para cada edad(acetato, monturas TR-90, Aluminio y/o metal)	Par	1	**$ 121.848**	**19 %**	**$ 23.151**	**$ 144.999**
13	Montura adulto (acetato, monturas TR-90, Aluminio y/o metal)	Par	1	**$ 127.731**	**19 %**	**$ 24.269**	**$ 152.000**
ESTUCHE							
14	Estuche para Gafas y paños en microfibra: Estuche duro en material resistente para hombre y mujer.	Unidad	1	**$ 17.226**	**19 %**	**$ 3.273**	**$ 20.499**
TOTAL				**$ 2.338.385**		**$ 50.693**	**$ 2.389.078**
Los valores ofertados incluyen todos los impuestos, tasas, contribuciones, erogaciones y demás tributos, así como los costos directos e indirectos.							

FORMA DE PAGO.

El Municipio de Bucaramanga pagará al Contratista el valor total del contrato en pesos colombianos, EN BOLSA DE RECURSOS AGOTABLES a razón de los servicios demandados en la ejecución del futuro contrato y el valor unitario del servicio.

Mediante pagos parciales de conformidad con los suministros realizados acorde con los precios unitarios ofertados, que serán cancelados previa presentación de la factura o cuenta de cobro correspondiente, de acuerdo a la ley tributaria vigente, informe de ejecución debidamente soportado, certificación de recibo a satisfacción del supervisor del contrato y constancia de encontrarse a paz y salvo en seguridad social y/o parafiscales.
orden de pago y contar con el visto bueno del supervisor que se designe para el contrato.

NOTA 1: Para el pago el contratista deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, según corresponda, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el representante legal, correspondiente al periodo que se paga; en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 100 de 1993, Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, Ley 828 de 2003 y Decreto 1273 de 2018. En dicha certificación se debe hacer constar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus Ingresos Base de Cotización es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. En todo caso el supervisor general del contrato exigirá copia de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión, ARL y parafiscales.

NOTA 2: El contratista autoriza al Municipio, para que, por conducto de la Tesorería Municipal, efectúe de los desembolsos a su favor, las deducciones por concepto de los gravámenes departamentales, municipales y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen.

NOTA 3: El contratista deberá presentar la factura o documento equivalente, según sea el caso, constancia de pago de aportes a la seguridad social y demás documentos señalados en la presente cláusula. La no presentación de estos documentos o su presentación extemporánea exonera al Municipio del pago de intereses moratorios.

NOTA 4: Los pagos que el Municipio de Bucaramanga se compromete a efectuar están sujetos al PAC (Plan Anual Mensualizado de Caja) de acuerdo con las normas legales vigentes, comprometiéndose a incluir las partidas que sean necesarias.

NOTA 5: La entidad no reconocerá suma alguna de dinero por cantidad de bienes estimados desde los estudios previos y pliegos de condiciones y no ejecutadas por el contratista, por cuanto la proyección de cantidades de los servicios o suministros no genera ningún derecho adquirido al contratista, ya que el esquema del presente contrato permite solo la cancelación de las cantidades debidamente ejecutadas.

COSTOS INDIRECTOS

Corresponderá al Proponente la Responsabilidad de determinar, evaluar y asumir los impuestos, tasas y contribuciones, así como los demás costos tributarios de cualquier otra naturaleza que conlleve la celebración del contrato, para lo cual, se recomienda a los proponentes obtener asesoría calificada y tomar en cuenta en su análisis los siguientes gravámenes:

ESTAMPILLAS CUENTAS DE COBRO

Departamentales:
Pro UIS: 2.2 % del Valor de cada acta de pago incluida digitalización del valor del contrato.
Pro Hospital: 2.2 % del Valor de cada acta de pago. incluida digitalización del valor del contrato

Municipales:
Pro Anciano: 2% del Valor de cada acta de pago
Pro Cultura: 2% del Valor del Contrato

Los interesados en el proceso de selección tienen el deber de verificar los impuestos, tasas y contribuciones de orden nacional, departamental y municipal a que hubiere lugar.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONTRATO. Numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.5.1 del decreto 1082 de 2015

306

El plazo de ejecución del contrato será hasta el treinta (30) de diciembre de la vigencia 2025 o hasta el agotamiento total de los recursos asignados, lo que ocurra primero.

Este término se contará a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, la cual se firmará una vez el contratista acredite el cumplimiento de los requisitos legales establecidos en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes.

6. LUGAR DE EJECUCIÓN:

El lugar de ejecución del contrato, será el Municipio de Bucaramanga (Santander), acorde a plan de trabajo que se suscriba, o en el lugar donde se requiera de conformidad con las necesidades de la Secretaria de Salud y Ambiente, para lo cual ejecutarán sus actividades en el lugar y fechas que acuerden con el supervisor del contrato.

7. GARANTIAS:

El contratista se obliga a constituir, a favor del Municipio de Bucaramanga, garantía única, que podrá consistir en póliza expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, cuya póliza matriz esté debidamente aprobada por la Superintendencia Financiera, Fiducia mercantil en garantía a primer requerimiento, endoso en garantía de títulos valores o depósito de dinero en garantía, que ampare:

Garantía	Precontractual	Contractual	Post-contractual	Aplica		Porcentaje (%)	Plazo
				SI	NO		
Seriedad de la oferta	X			X		10% del valor del presupuesto oficial del presente proceso contractual	Con una vigencia de **TRES (3) meses** contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección.
Cumplimiento del Contrato		X		X		10% del valor del contrato	vigencia igual a su plazo y seis (6) meses más.
Calidad del Servicio		x		x		10% del valor del contrato	vigencia igual a su plazo y seis (6) meses más.

Calidad del bien		X		X		10% del valor del contrato	vigencia igual a su plazo y seis (6) meses más.
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales		X		X		5% del valor del contrato	vigencia igual al plazo de ejecución y tres (3) años más.
Responsabilidad Civil Extracontractual		X		X		200 SMLMV	Plazo de Ejecución del Contrato.

Estas garantías serán otorgadas a favor del Municipio de Bucaramanga (Santander) NIT No. 890 201 222-0, y como tomador el nombre del proponente persona natural o el nombre de la persona jurídica, deberá figurar su razón social completa, según el Certificado de Existencia y Representación Legal, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

Cuando la oferta es presentada por un proponente plural, como consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes.

La póliza y sus anexos deberán estar firmados por el garante y el tomador, esto es, por la proponente persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el representante del consorcio o unión temporal, la cual deberá ser presentada junto con la propuesta.

Estas garantías deberán ser allegadas dentro de los dos (02) días hábiles siguientes a la expedición de la comunicación de aceptación de la oferta, de lo contrario la entidad se reserva el derecho de dar por terminado el contrato derivado de la misma por incumplimiento. En caso de que deban corregirse por algún error, se otorgará un (01) día hábil adicional.

El contratista se comprometerá a ampliar, modificar o prorrogar la garantía única de cumplimiento, en el evento que se aumente el valor del contrato o se prorrogue o suspenda su vigencia, de acuerdo al artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015.

EL CONTRATISTA se obliga a mantener indemne al MUNICIPIO frente a cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del CONTRATISTA, sus subcontratistas o dependientes.

Nota: No se establece criterio diferencial para MIPYME, en la garantía de seriedad de la oferta, teniendo en cuenta que la Secretaria de Salud y Ambiente ha mantenido como criterio general,

exigir el margen mínimo establecido en todos sus procesos, donde se exige este tipo de póliza, por lo tanto, se mantiene el mismo criterio para todos los interesados y/o proponentes.

8. SUPERVISOR:

La supervisión al presente contrato será ejercida por: JOHANNA XIMENA VILLAMIZAR SANDOVAL

9. DATOS DE CONTACTO DE LA ENTIDAD Y CONTRATISTA

ENTIDAD:	ALCALDIA DE BUCARAMANGA
DIRECCIÓN:	Carrera 11 # 34-52 PISO 2 Fase I Secretaría de Salud y Ambiente
OFICINA:	Secretaría Salud y Ambiente
CORREO ELECTRONICO:	secretariasaludyambiente@bucaramanga.gov.co
TELEFONO:	

CONTRATISTA	FUNDACIÓN VER SIN FRONTERAS
NIT	**900707850-4**
DIRECCIÓN	**CALLE 44 # 37 - 37**
CIUDAD	Bucaramanga - Santander
REPRESENTANTE LEGAL	**JORGE LUIS PONGO VALDERAS**
CEDULA EXTRANJERÍA . No.	330497
TELÉFONO	3202588769
E-MAIL	gerencia@versinfonteras.com.co

NOTA: Para todos efectos a que haya lugar, se entiende que esta carta de aceptación implica que tanto la entidad como ustedes ha suscrito contrato de prestación de servicios derivado del proceso de selección de mínima cuantía No. SSAB-MC-018-2025 y por tanto ustedes deben acercase el mismo día o más tardar al día hábil siguiente del recibido de la presente comunicación en las instalaciones de la Alcaldía Municipal señaladas en el numeral anterior, para que reciban las instrucciones pertinentes.

03 DIC 2025

CLAUDIA MERCEDES AMAYA AYALA
SECRETARIA DE SALUD Y AMBIENTE
Decreto Municipal N°041 del 20 de febrero del 2025.
Posesión N° 0021 del 03 de enero del 2024
ORDENADORA DEL GASTO

Proyectó:
Valeria Muñoz Pineda CPS-ABG-SSAB.

Revisó:
Mayerli Gualdron Abreo, CPS-ABG-SSAB.